

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1822 de 2013

Carpeta Nº 2261 de 2013

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Se prohíbe su aplicación en todo tipo de cultivos en determinadas condiciones

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de setiembre de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alberto Casas.

Miembros: Señores Representantes Marcelo Bistolfi, Hugo Dávila, Rodrigo Goñi Romero y Mario Perrachón.

Asiste: Señor Representante Yerú Pardiñas.

Invitado: Señor Director General de Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Inocencio Bertoni.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Casas).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca da la bienvenida al Director General de Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Inocencio Bertoni.

Tenemos a estudio un proyecto de ley presentado por el señor Diputado Vidalín que refiere a productos fitosanitarios y a algunos requisitos en cuanto a distintas aplicaciones, tanto terrestres como aéreas, con relación a cursos de agua y a la toma de agua para consumo humano. Es muy importante conocer la opinión del Poder Ejecutivo y por eso lo hemos convocado para tener una primera impresión, más allá de que también invitaremos a los productores, a la Cámara uruguaya de aplicadores, a la Facultad de Agronomía y a todos aquellos que nos puedan aportar ideas para llevar adelante este proyecto.

Damos la bienvenida también al señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR BERTONI.- Agradezco la invitación, porque es un tema de alta preocupación no solo para el Estado -para nosotros y para ustedes, como parlamentarios-, sino para la sociedad en su conjunto. Además, pido disculpas por haber cambiado el día de la reunión.

Vamos a hablar de cómo este tema se está manejando, no solo a nivel del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sino también interinstitucional, ya que se están realizando trabajos e investigaciones con otros Ministerios, con la academia, etcétera, porque de la lectura de la versión taquigráfica surge algo más de fondo que simplemente regular las distancias de aplicación; se manejan una serie de asuntos. Además, el tema central que surge de la exposición de motivos es la preocupación por la calidad del agua, que es algo en lo que estamos trabajando.

Entonces, me gustaría hacer una presentación de cómo estamos manejando el asunto, antes de emitir una opinión formal sobre el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy totalmente de acuerdo. Además, ha habido un involucramiento de parte de distintas instituciones y organismos del Estado que han legislado al respecto y están trabajando en el tema. Por lo tanto, sería bueno que hiciera un poco de historia y una comparación de toda esa legislación en la que se ha avanzado, para evitar interposiciones, y no se enmarcara únicamente en el análisis del proyecto de ley.

SEÑOR BERTONI.- Voy a mostrar rápidamente una primera presentación que ya manejamos en otra oportunidad, para que sepan cómo estamos parados. Nuestra misión como Dirección General de Servicios Agrícolas es proteger y mejorar el estatus fitosanitario, la calidad de inocuidad de los productos vegetales, la preservación del medio ambiente y la salud de la población, contribuyendo al desarrollo sustentable y al comercio agrícola.

Cuando comenzó esta Administración, Uruguay pasaba por un claro proceso de intensificación y desarrollo de la producción agrícola y significaba un desafío fuerte encontrar la manera de seguir apostando a un modelo de crecimiento y desarrollo con una fuerte base agro- exportadora. De hecho, Uruguay sigue creciendo con una fuerte base agro- exportadora y los temas principales son, por un lado, cómo nos seguimos insertando en el mundo, porque cada gramo, kilo o litro de lo que sea que se produzca de más en Uruguay tiene que tener un destino externo; y, por otro, cómo hacer todo esto compatible con el ambiente, y me refiero al suelo, al agua, al aire y a todos los que estamos dentro de este ambiente. Uno de los objetivos estratégicos que nos propusimos para el quinquenio fue regular y controlar los productos fitosanitarios, fomentando el uso

responsable y el cuidado del ambiente. Este es un tema clave en esta Administración, aparte de los otros que manejamos en la Dirección Generales de Servicios Agrícolas.

Asimismo, al inicio de esta Administración, se definieron diecisiete lineamientos de política institucional del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno de los cuales consistía en fortalecer la Unidad Ejecutora 04, que es la nuestra, para permitir el desarrollo sostenible y sustentable de los territorios afectados por las cadenas productivas agrícolas, como tema central. Cuando hablamos de fortalecer, nos referimos a tener capacidades técnicas, analíticas y de recursos en general para trabajar esta temática, que era un aspecto no menor.

Para que tengan claro, el primer lineamiento era el fortalecimiento de la Dirección de Recursos Naturales Renovables para implementar la política pública fundamental que se ha llevado adelante en esta Administración, que son los planes de uso y manejo de suelo, pero esta va al costado, en paralelo o siguiendo esa política.

En base a esto hicimos un Plan Nacional de Manejo de Productos Fitosanitarios y Vigilancia de Residuos, que es un poco el esquema con el que nos hemos estado moviendo en estos últimos años. Un objetivo general de este Plan es contribuir a garantizar, como elemento esencial, la salud de la población y el comercio internacional, cumpliendo con los límites de máximos de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal. Más adelante vamos a ver esto relacionado también con los elementos que tienen que ver con el ambiente, que son el suelo y el agua.

Este Plan tiene tres ejes de trabajo: uno es el control de los productos fitosanitarios, que lleva adelante el Ministerio; otro es el control de la aplicación de esos productos y, el tercero, el control de esos residuos que dejan en los productos de origen vegetal que consumimos en el mercado interno y que exportamos, y en los recursos suelo y agua. Ese es el esquema con el que nos estamos manejando.

El primer punto, o sea, el control de los productos fitosanitarios, tiene dos elementos claves. Uno es el registro de esos productos, o sea, cómo se hace un registro que después permita autorizar su uso, su comercialización, etcétera y, otro, las restricciones, es decir, con qué restricciones tienen que ser utilizados esos productos.

En lo que tiene que ver con la parte de registro -en la imagen podemos ver un diagrama de cómo es el proceso-, el producto puede ingresar por importación o bien por una fabricación o formulación nacional. Ese producto, venga de donde venga, tiene que ser registrado en la Dirección General. Allí se hace una evaluación química, una agronómica y una toxicológica, que lleva a cabo el CIAT, a nivel del Hospital de Clínicas y del Departamento de Toxicología. Con esa evaluación se procede a la autorización para la comercialización y para la aplicación y uso de ese producto.

Con respecto a las restricciones -quizás después volvemos a esto, porque es lo que maneja claramente el proyecto de ley-, en la imagen podemos ver una serie de cuadritos que nos muestran los decretos y las resoluciones que estamos manejando en este tema. Si observamos la imagen de arriba a la derecha, apreciaremos cuál es la prohibición de la circulación de los equipos con producto. Más abajo, apreciamos las distancias de aplicación aérea que se deben respetar con respecto a los centros poblados, a los centros educativos y a los cursos de agua.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar que está expresamente prohibida la toma de agua para los productos y el lavado de los equipos en los cursos de agua.

En el último cuadro figuran los criterios de aplicación terrestre de los productos y las distancias establecidas. Allí se puede ver que para las aplicaciones aéreas debe haber

una distancia de 500 metros con relación a los centros poblados y a los centros educativos, y de 30 metros con relación a los cursos de agua; y para las aplicaciones terrestres o terrestres mecanizadas hay que respetar una distancia de 300 metros con relación a los centros poblados y centros educativos, y de 10 metros con respecto a los cursos de agua.

En cuanto a otro tipo de controles o de restricciones que estamos manejando, tienen que ver con la aplicación del Decreto Nº 482/2009 y dos resoluciones que disponen el uso de la receta profesional.

Los niveles de toxicidad se clasifican de I a IV; el nivel I se diferencia en IA y IB. Este decreto obliga a que los productos de categoría IA y IB -que son los de categoría toxicológica más grande- tengan que ser comercializados con la intervención de un profesional agrónomo, emitiendo una receta profesional. Es decir que un ingeniero agrónomo se hace responsable de la aplicación, y el comercio que vende el producto tiene que llevar un registro de esas operaciones.

Si bien este decreto incluye solamente los productos categoría IA y IB, la redacción dejó abierta una ventana muy interesante que es que a juicio de la Administración -o sea del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, pueden ser incluidos otros productos, no ya en razones exclusivamente de su categoría toxicológica, sino por algunos riesgos ambientales o de otro tipo. Esto ya se está aplicando y hemos incorporado dos productos más; uno fue el caso de la atrazina y, otro, el del endosulfán; si bien su categoría toxicológica es mucho más baja -son categoría III y IV-, están incluidos por otros motivos de regulación. Esta también es una herramienta; no estamos diciendo que todos los productos deban tener receta profesional, pero estamos pensando que debería ser así. Es un camino que Uruguay tiene que recorrer en materia de regulación en cuanto a la responsabilidad del uso de estos productos y su aplicación.

Ahora pasamos al otro punto que habíamos mencionado, que es el control de las aplicaciones.

Una vez que los productos están registrados y autorizados para su comercialización, otro elemento que tiene la DGSA para trabajar en esto es controlar las aplicaciones. En este momento eso está regulado y, en ese sentido, tenemos tres capítulos.

El primero de ellos es el registro de las empresas aplicadoras. Tal como figura en la pantalla, según los Decretos Nº 457/2001 y Nº 264/2004 las empresas aplicadoras tienen la obligación de estar registradas y de contar con una autorización para funcionar. Nos referimos a las empresas aplicadoras tanto terrestres como aéreas, pero estamos hablando de las empresas contratistas, es decir, que prestan servicios de aplicación. Lo que ocurre en la práctica es que cada vez que se importa un equipo terrestre -sigamos con el ejemplo del mosquito, como aquí se mencionó- normalmente se registra, se inscriben y tienen la autorización para poder funcionar.

Además, en este mismo esquema del registro de las empresas aplicadoras tenemos un sistema -que está definido en esos mismos decretos- de capacitación. Además de los cursos, es obligatorio que los operarios de las máquinas de las empresas que prestan servicios hayan tenido una capacitación por la cual obtienen un carné de aplicador, cuya vigencia es de dos años -por ahora-, y cuando se hace cualquier inspección el operario debe tener su carné al día.

Estamos haciendo once cursos por año, que se dictan a lo largo y ancho del país. Hay un calendario que figura en nuestra página web, donde se define el plan de capacitaciones para el año y, normalmente, tenemos un promedio de noventa y cien alumnos en todo este proceso. Ese carné es como si fuera una libreta de conducir. En

este momento estamos trabajando en la vigencia y en la renovación de ese carné. En cuanto a la renovación, estamos incorporando otro requisito, sobre el cual estamos conversando con el Ministerio de Salud Pública. Nos referimos a que no solo haya una recapacitación, sino que el operario que vaya a renovar su carné de aplicador pase por los test de toxicología que permiten ver si el nivel de exposición a los productos puede llegar a un grado peligroso.

El punto siguiente -que figura en un recuadro amarillo-, referido al registro de aplicaciones, fue una resolución del año 2010. Esta obliga a las empresas que tenemos registradas, con los operarios habilitados, a llevar un registro de aplicaciones que debemos controlar. Ese registro de aplicaciones no es un libro negro de tapas duras, sino que se hace "on line", en la página web de la Dirección General. Se obliga a las empresas a llevar un registro de aplicaciones, que se ingresan directamente en un formulario que entra automáticamente en nuestra base de datos.

Finalmente, por dos Decretos, uno del año 2001 y, otro, del año 2004, se establece un régimen de denuncias, que hemos ido perfeccionando y mejorando, porque en todo este tema es clave el régimen de denuncia de funciones. Eso es lo que se ve públicamente cuando aparece una denuncia de una escuela, etcétera. Aparte de las actuaciones de oficio que puede hacer la Dirección General, existe un régimen de denuncias, que es el que se utiliza habitualmente y en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas se cumplen las inspecciones correspondientes.

Ya vimos el tema del control de aplicaciones. Por un lado, nos ayuda a definir al responsable en un proceso de inspección y, fundamentalmente, nos genera información sobre la carga de producto fitosanitario que tenemos en el país. La importancia de este régimen de registro de aplicaciones -más allá de que se interactúa con el sistema a través de la página web- es que no solo se exige que se declare la fecha de aplicación, el producto que se utilizó sino también las coordenadas de georreferenciamiento. El objetivo es ubicar en el territorio dónde se han venido realizando esas aplicaciones, con qué productos, etcétera. Por ejemplo, en el caso de padrones donde se han hecho aplicaciones, se puede contar con información acerca de la latitud y la longitud -es decir, el georreferenciamiento-, de qué herbicida se utilizó y sobre qué cultivo.

El tercer pilar de este sistema es controlar los residuos que dejan las aplicaciones. Tenemos un plan de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en alimentos en origen, que se implementó en 2011. Se conformó una mesa de trabajo interinstitucional y en el proceso intervienen el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, la Dirección General de la Granja-; la Universidad de la República -a través de las Facultades de Química, Agronomía y de Ciencias-; el Laboratorio de Bromatología, de la Intendencia de Montevideo, y el Mercado Modelo.

En este equipo de trabajo definimos una matriz de productos. Por ejemplo, en el plan del año pasado se trabajó sobre partidas de importación de banana y ananá, de exportación de citrus y manzana y de producción nacional, con frutilla, lechuga, tomate, manzana y durazno. Se definió una matriz de riesgo en la cual se establece, para cada uno de estos productos, qué ingrediente activo de qué producto fitosanitario se va a medir y qué límite de residuos -según el Codex, las exigencias de la Unión Europea o de Estados Unidos- se está manejando. El elemento clave que manejamos es que los límites de residuos a cumplir en el mercado interno tienen que ser los mismos que se exigen para la exportación. A eso le llamamos tener un estándar único; o sea, que lo que consumimos los uruguayos cumpla los mismos requisitos que se exigen en los mercados internacionales.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- ¿Podríamos volver al esquema de las distancias? No parece razonable que la distancia de los cauces de agua establecida para la aeroaplicación sea de 30 metros y para la terrestre, de 10 metros. No soy experto en estos temas, pero me parece que debería establecerse una mayor distancia para la aeroaplicación. Quiero saber cuál es el fundamento técnico que las sustenta.

SEÑOR BERTONI.- Son las distancias manejadas en la exposición de motivos; de todos modos, antes de pasar a ese tema quiero presentar un par de elementos más. Creo que lo central es cuáles son los problemas de contaminación de los cauces de agua, y quería entrar en ese tema después de la regulación.

SEÑOR PARDIÑAS.- Quiero hacer una pregunta a raíz de que la información volcada por el ingeniero Bertoni tiene que ver con la normativa y los decretos que hoy se están aplicando. Ha habido alguna dificultad en la puesta en práctica de esos decretos y en el ejercicio de la autoridad del Ministerio y de la Dirección General. El proyecto recoge decretos y resoluciones anteriores, confiriéndoles carácter legal, por las dificultades que existen para ejercer los controles correspondientes y poner en práctica las restricciones que debe tener cada aplicación y el uso de productos fitosanitarios.

SEÑOR BERTONI.- Precisamente, quería empezar a detallar las herramientas que estamos manejando.

Indudablemente, el rango de la norma tiene importancia pero lo más importante es con qué elementos podemos controlar su aplicación. Ese es el tema en que más hemos querido trabajar. Actualmente, existe un sistema de regulación y hemos podido avanzar.

Hablábamos de que en el año 2011 hicimos el esfuerzo de hacer un registro de las aplicaciones. Desde principios de este año estamos profundizando este sistema de registro y monitoreo de aplicaciones de productos fitosanitarios, con la pretensión de ir a un tiempo real. Los objetivos son minimizar los riesgos, profesionalizar el sector, aportar a la estrategia de país como proveedor de alimentos de calidad. Fundamentalmente, con esto queremos ir hacia un sistema satelital que permita llevar adelante la autorización, el registro, el monitoreo y el control de las aplicaciones. En términos prácticos, significa que, al menos en el inicio, aquellas empresas que prestan el servicio de aplicación -según los registros anteriores, tenemos una evaluación primaria que indica que el 70% de la agricultura es de secano, es decir, sin la parte hortícola, sin la forestación y sin el arroz- deberán contar con un control satelital, o sea, un equipo que emita una señal, para que quede registrado algo de lo que vamos a ver más adelante. Para reforzar legalmente esta práctica que estamos llevando adelante, hay un artículo específico en la Rendición de Cuentas.

Uno de los pilares de esta propuesta es que estamos trabajando con un sistema de información satelital y de georreferenciamiento, procesamos dos registros y damos servicio a las empresas. Este nuevo sistema va a permitir gestionar las aplicaciones y contar con equipos de GPS y trasmisión de datos que permitan llevar adelante los controles.

En el diagrama de este proceso están diferenciados los productos que requieren de receta profesional de los que no la requieren. En definitiva, se emite un permiso de aplicación que no requiere que haya que firmar una nota ni presentarse en una oficina sino que es un sistema por el que el aplicador ingresa al sistema que ya está funcionando y define un lugar de aplicación, teniendo en cuenta las distancias de centros poblados, ríos y arroyos. Es más: ahora estamos incluyendo los apiarios. Este sistema va a permitir que un aplicador, ingresando directamente a través de nuestra página web, defina un área de aplicación -puede hacerlo de distintas maneras: dibujarla sobre la imagen, poner

las coordenadas o reutilizar aplicaciones anteriores- y si hay un área "buffer" -es decir, si está cerca de un centro poblado, de una escuela, etcétera-, el sistema define automáticamente cuál es el área donde se puede aplicar. Una vez que empieza la aplicación, el equipo, con el control satelital, va dibujando el área de aplicación. En definitiva, la aplicación debe darse dentro del área que quedó autorizada y definida, y esta información no solo se puede ir viendo en tiempo real sino que queda registrada para todos los controles. Finalmente, de manera automática se emiten las constancias de aplicación.

Este sistema está muy asociado a lo que se conoce como trazabilidad; inclusive, leyendo la versión taquigráfica que me enviaron pude ver que alguien mencionó que en el Uruguay tenemos el ganado trazado. Esto va por el mismo camino: tener trazabilidad en materia de aplicaciones. Hace quince o veinte días llevamos a cabo una actividad en Durazno para la prensa del interior. Allí hicimos una presentación que se llamaba "El Uruguay trazado", en la que planteamos todas las actividades que se están haciendo en materia de georreferenciamiento, que incluyen la trazabilidad ganadera, la trazabilidad de los productos de exportación de cítricos y manzanas -en este caso a Brasil-, y la trazabilidad de las aplicaciones de productos fitosanitarios es un ejemplo más. Esto implica trabajar con el mismo sistema que estuvimos negociando y armando para algunos otros proyectos que tenemos con el BID y con el Banco Mundial, usando el soporte de la información del servicio de información ganadera. Asimismo, estamos incorporando otras capas de información donde ingresan los centros poblados y los centros educativos: todos están georreferenciados. También tenemos para incorporar a los Mevir aislados, que no están al lado de un centro poblado, y están quedando georreferenciadas las tomas de agua de OSE en general, las que son UPA y las que no lo son. A su vez, este año se hizo obligatoria -en la declaración jurada que hacen los apicultores- el georreferenciamiento de los apiarios. Esto también se está incorporando en el sistema: cuando un aplicador define un polígono de aplicación, si hay algún apiario dentro del radio de aplicación, aparece un teléfono al que se tiene que llamar para avisar que se va a hacer esa aplicación. Ese es un poco el esquema que hemos llevado hasta ahora.

SEÑOR BISTOLFI.- Si me permite, quisiera comentar algunos de los conceptos que se vertieron en esta última parte.

Yo acudí a este ámbito cuando compareció el Ministro, en oportunidad de la Rendición de Cuentas, e hizo una exposición más corta, pero concreta y parecida a la que se está haciendo ahora, en el sentido de hacia dónde se quería caminar, que es lo que el señor Bertoni acaba de explicar muy bien. Allí me surgieron un par de dudas, pero me pareció que ese no era el ámbito para plantearlas, teniendo en cuenta que lo veo seguido y que esa era una instancia de Rendición de Cuentas.

Cuando se habla en tiempo real, siempre se hace referencia a las empresas que hacen la tarea de aplicación, tanto aérea como terrestre, y no mucho a lo que es la parte del productor, porque convengamos que hay un número mucho más grande de empresas registradas que productores individuales y, además, existe el inconveniente del tiempo, de la deriva y de que mañana tienen que aplicar. Entonces, quisiera saber si la respuesta va a ser en tiempo real, porque indudablemente esta idea es fantástica; me parece muy bien pensada, pero no veo que sea tan sencilla llevarla a la práctica por lo que acabo de explicar. De repente va a ser difícil meter en el esquema y tener un registro del productor que no está registrado, por ejemplo, un pequeño productor que tiene su pulverizadora de 400 o de 600 litros con la cual pulveriza pocas hectáreas; además es muy dinámico. Y lo mismo va a pasar con la colmena, porque de repente el apicultor tiene colmenas instaladas en un predio durante un año, pero muchas veces las mueve dentro del mismo predio o del lindero. Normalmente ese problema se da más entre los productores, que

con las empresas aeroaplicadoras que han tenido tantos juicios y problemas que se preocupan mucho por las distancias. Y pasa mucho más a nivel de predios chicos, en los que el productor a veces no tiene en cuenta o no tiene conocimiento específico de lo que es la deriva y perjudica al lindero. Allí es donde se origina la mayor cantidad de problemas.

Por lo tanto, me pregunto si esto va a ser inmediato. Si la persona se puede comunicar desde su predio, ¿va a entrar en la página web para obtener una autorización prácticamente simultánea? ¿O es un trámite que tendrá que hacer con tiempo o ir a algún lugar donde tenga señal para conectarse? Así como hoy se decía que no se tendría que ir a una oficina, me pregunto si en esto se va a eliminar toda esa burocracia y esa lentitud porque, como se sabe, los tiempos de un productor y de la producción no son los mismos que los de la oficina.

Por lo tanto, quería saber en qué etapa están y si han tenido en cuenta y han previsto este tipo de cosas.

SEÑOR BERTONI.- Voy a contestar en dos partes.

Creemos que en este tema hay que seguir avanzando. Entonces, esto no va a tener alcance universal inmediato; esa es la realidad. Esto significa que el público objetivo de esta regulación es el cien por cien de las empresas aeroaplicadoras -porque no hay aeroaplicaciones privadas directamente de productores- y todas las empresas que llevan adelante la prestación de servicios: los contratistas.

Ahora bien, hay una segunda etapa que sí va a entrar en esto. Como el grueso de las compras de importaciones de nuevos equipos terrestres pasa por el Ministerio, la idea es incorporarlo aunque sea para uso propio, aunque sea el propio productor que lo lleva adelante. Pero, indudablemente, todavía no vamos a llegar a un productor pequeño.

Creo que lo mejor es enemigo de lo bueno, pero la idea que estamos manejando con este tema -y en todos los temas ambientales que tenemos en el Uruguay- es que si podemos poner el foco al 70% o al 80% del problema, es un avance importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Inclusive no se manejaba algo con respecto a la cantidad de hectáreas? Por ejemplo, que para un productor de más de tantas hectáreas sí era obligatorio hacer la denuncia de la aplicación.

SEÑOR BERTONI.- En la medida en que el equipo esté registrado es obligación, sin importar cuántas hectáreas.

Como decía, esto no cubre el ciento por ciento del problema. Sabemos que eventualmente tenemos problemas en áreas chicas, con productores con equipos chicos, donde los conflictos de vecindad son mayores y normalmente la herramienta que más funciona es la denuncia. Entonces, una vez constatados los problemas, se ordenan. Pero claramente esto no está pensado para decir: "mañana le vamos a llegar al ciento por ciento".

La segunda parte de la respuesta es la siguiente. Para quienes estén registrados, esto no implica un trámite burocrático, sino el proceso que vimos recién donde es el propio sistema el que le da la autorización o no al productor. O sea, ingresa la información de dónde va a aplicar y el sistema salta con el área "Buffer" y dice "acá hay una escuela" u otra cosa donde no se puede aplicar; entonces, eso se corrige, sin que medie ningún proceso

Nosotros estamos trabajando en este tema; lo diseñamos allá por enero o febrero. En marzo se lanzó en la Expoactiva en Soriano y desde ese momento estamos trabajando con dos equipos terrestres; ahora estamos incorporando un equipo aéreo.

En general tratamos que las políticas públicas que armamos sean con los administrados y no contra ellos. Por eso en este proceso de trabajo, están incluidas las dos gremiales: la Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios, donde están los prestadores de servicios terrestres, y Anepa -donde todavía no hemos podido incorporar equipos-, que es la que lleva los aplicadores aéreos. El período que nos queda hasta fin de año es la etapa de validación del sistema, para que estén incorporados los equipos: estamos trabajando con ellos en la implementación de todo este tema. No solo se está chequeado que el sistema funcione -y que se hace todo correctamente-, sino que se sigue interactuando en la puesta en marcha de estos asuntos.

Estamos terminando de negociar y aprobar lo que va a ser el proyecto con el Banco Mundial, no solo para este, sino para todos los planes de manejo del suelo. En ese sentido, hay una serie de elementos que tienen que ver con la georreferenciación, mapas satelitales que debemos desarrollar, etcétera, que están incorporándose. Asimismo, se va a hacer una base de datos que en algún momento terminará en lo que seguramente habrán escuchado plantear al Ministro: el sistema nacional de información agropecuaria. O sea, que todo esto esté en un sistema y cuando uno se posicione en un padrón, no solo se sepa si hay gente o no, sino que también se conozcan los datos del censo agropecuario, la trazabilidad ganadera -qué animales hay-, qué plan de uso y manejo de suelos se está haciendo en ese padrón, qué registro de aplicaciones de productos sanitarios se está empleando, etcétera.

SEÑOR BISTOLFI.- ¿Me permite?

¿Cómo se van a medir las condiciones de aplicación? ¿Quién les va a referenciar los vientos, etcétera? Porque, de repente, se puede habilitar una aplicación y hay un viento impresionante que va a dificultar enormemente la deriva.

SEÑOR BERTONI.- Es una buena pregunta: para hacer todo este diseño, hemos revisado información de otros países y demás. Si en Uruguay contáramos con información meteorológica precisa, podría estar perfectamente cargada aquí, pero no tenemos cobertura. Debemos ser conscientes de lo que tiene que ver con información meteorológica: este sistema de sensores con que funcionan los equipos pueden funcionar con lo que sea. Hoy, por ejemplo, estos sistemas -está previsto que lo incluyan- pueden hasta capturar el dato del caudal de la aplicación de los litros de agua por hectárea, etcétera. Y se podrían capturar las condiciones climáticas, pero no tenemos base para ello. En Uruguay todavía no tenemos una red de información meteorológica que permita definir en un lugar puntual cuáles son las condiciones de aplicación. Hoy por hoy eso siempre sigue quedando librado a los elementos que hacemos en el área de capacitación porque, en definitiva, lo que es necesario controlar ahí es la deriva. Y hay herramientas para capturar la deriva, poner tarjeteo, etcétera; pero hoy eso queda librado a la responsabilidad del aplicador.

Si yo soñara qué pasará de aquí a cinco años, sería posible que cuando uno esté planeando la aplicación y ponga la información, pueda capturar la información, por ejemplo, de la velocidad y orientación de los vientos; eso se podría manejar. Pero hoy eso no es así y para los próximos años no tenemos información como para preverlo.

Si se me permite, quisiera seguir avanzando en otro tema. La calidad del agua es la cuestión central y un tema de preocupación común.

Estuve leyendo la versión taquigráfica de la Comisión cuando se trató este tema y creo que ahí está muy bien recogida gran parte de la preocupación que todos tenemos acerca del tema de la calidad del agua. En ese sentido, nos encontramos con algunos problemas concretos que se han dado últimamente y que son notorios, como lo sucedido en la Cuenca del Santa Lucía.

Cuando surgió dicho problema, se armaron equipos de Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Directores y técnicos para ver con qué herramientas contábamos, para no arrancar de cero.

Los problemas con respecto a la calidad de aguas, sobre todo en aquellas cuencas más sensibles, no empezaron hace cinco, seis o siete años. En el caso particular de la Cuenca del Santa Lucía, se trata de un problema que viene de la década del cincuenta, cuando en Uruguay se dedicaban más de 1:500.000 hectáreas a la agricultura. También los tenemos en la zona de Paysandú, Quebracho y alrededores, y Salto.

Entonces, los problemas que estamos teniendo en esa materia son de larga data, y hoy estamos a un nivel similar al de entonces de explotación intensiva en cuanto a uso y presión sobre el recurso, pero unos cuantos años después y con otras tecnologías que están permitiendo hacer las cosas de otra manera.

El principal problema ambiental que tuvo y tiene Uruguay es la erosión de suelos; ante este problema, debemos generar políticas públicas firmes. Es claro que el proceso de intensificación de la producción en los últimos ocho o diez años pone una nueva presión sobre el recurso suelo, sobre el ambiente en general, sobre los recursos hídricos, etcétera.

Es por eso que en esta Administración se trata de seguir profundizando lo que se inició en la anterior: aplicar la Ley de Suelos, que fue aprobada hace muchos años. En ese sentido, se trata de implementar la obligatoriedad de los planes de uso y manejo de suelos, que también fue un proceso complejo. Se trabajó durante prácticamente tres años en el diseño, la difusión, el trabajo con los productores y con todos los actores involucrados en el tema.

Primero, se implementó una etapa piloto y su obligatoriedad comenzó este año, con los cultivos de invierno -trigo y cebada-, y ahora se iniciará con los cultivos de verano. Con la agricultura de secano, los planes de ese manejo ya van a estar en funcionamiento. Cuando hablamos de los planes de manejo de suelos, nos referimos a su objetivo primario, es decir, al control de la erosión de suelos.

Por otra parte, los principales problemas de contaminación que tenemos en los cauces de agua son, básicamente, de dos tipos. La contaminación primaria se produce por los centros poblados, con sus efluentes y efluentes industriales. La segunda es la contaminación difusa en la que todo es de origen agropecuario. Acá encontramos, desde lo que se produce por la erosión de suelos, los efluentes de los tambos, que no son menores, y los efluentes de un proceso bastante nuevo en el Uruguay, como el "feedlot". En la Cuenca del Santa Lucía, estamos trabajando conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y lo haremos de la misma manera en las demás situaciones.

Cuando se trata de la calidad de las aguas, la intervención no se detiene en los alambrados del predio del establecimiento. La unidad de trabajo no necesariamente es el padrón o la chacra, sino la cuenca hidrológica donde se encuentra ubicada. No es un tema menor a la hora de analizar la erosión, el riego y el uso de productos fitosanitarios:

la unidad de trabajo es dónde está ubicado ese predio con respecto a una cuenca hidrológica.

Si bien esto ya es público, quisiera rescatar algunas de las cosas más importantes en las que estamos trabajando. En el caso de la cuenca del Santa Lucía, se están manejando diez medidas; algunas tienen que ver con lo que yo comenté acerca de la contaminación puntual o directa, como centros poblados e industrias, y otras, con la actividad agrícola.

En particular, quiero mostrar dos cosas que están en proceso de implementación. Como pueden ver en el punto 3) de la presentación, hay una zona prioritaria, presentada como zona A, que es la más sensible. Allí se exigiría, en forma obligatoria, a todos los padrones rurales, el control de la aplicación de nutrientes y plaguicidas, mediante la presentación en el área de los planes, uso, manejo y conservación de suelos. Asimismo, se exigirá fertilizar de acuerdo con análisis de suelo para alcanzar y mantener la concentración de fósforo.

Ya teníamos estas herramientas de integración de medidas y políticas; ahora, estamos integrándolas en áreas de una cuenca mucho más sensible. La obligación de los planes de uso y manejo de suelos es un tema que se viene, pero a eso se le está incorporando el manejo de los productos fitosanitarios y del resto de los agroquímicos, en particular, los fertilizantes, donde tenemos el principal problema.

El gran problema no lo tenemos tanto con los productos fitosanitarios, sino en el arrastre hacia el agua de fósforo y nitrógeno, debido a la erosión. Los niveles que se deberían usar son de 31 partes por millón de fósforo; si no tuviéramos los planes de uso y manejo de suelos, no lo podríamos hacer, porque ¿cómo salimos a controlar? Debe haber un plan de uso y manejo de suelos, con un agrónomo responsable y con una declaración de la rotación del uso de los agroquímicos que se está llevando adelante.

El otro punto que quería mencionar es el 8), donde se propone instaurar una zona de amortiguación sin laboreo de tierra ni uso de agroquímicos para la conservación y restitución del monte ribereño como forma de restablecer la condición hidromorfológica del río, con franjas variables según su importancia. En esta instancia, estamos negociando y discutiendo la definición de zonas buffer, que van contra los cauces de agua. Ya hay algunos números que se están manejando -no los tengo acá, porque todavía está en discusión-, pero dependiendo si es un afluente primario o secundario, va desde veinte o treinta metros. Estamos hablando de áreas de aplicación y de cultivo y de cómo los productos llegan a los principales espejos de agua. Me refiero a las represas, como Paso Severino, etcétera, donde el área de exclusión es de cien metros.

Quería comentar estos temas, para que vean que todos tenemos la misma preocupación y estamos tratando de encontrar mecanismos con información técnico-científica para manejarlos mejor. De estas diez medidas, por lo menos diez, involucran directamente a los temas que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa zona de exclusión, ¿se haría solamente de uso o a través de perímetros?

SEÑOR BERTONI.- Sería de exclusión para la actividad de movimiento de suelos. También hay áreas de exclusión para el ingreso del ganado, que no es menor, porque cualquiera que pase por arriba de Paso Severino puede ver las vacas metidas hasta la panza dentro del lago. También es un tema importante, porque cualquiera de estos represamientos la provisión de agua potable y para generación hidroeléctrica son terrenos fiscales. El Estado ya indemnizó; ahora, hay que encontrar los mecanismos adecuados.

SEÑOR PERRACHÓN.- Si yo quiero, como dice el punto 8, restituir el monte ribereño, no puedo restringir solamente el acceso directo del ganado a tomar agua en el arroyo, cañada o río, sino, además, el pastoreo, porque también restringe la restitución de monte

SEÑOR BERTONI.- Estamos trabajando en el aspecto técnico también con Dinama, porque no necesariamente todos los bordes de los ríos y arroyos en el Uruguay tuvieron montes ribereños. Hay lugares que no. Hay un trabajo muy bueno que se está haciendo con la Renare, con la Dirección Forestal y con la Dinama, que consiste en comparar las fotos aéreas desde los años cincuenta.

Entonces, la falta de monte no necesariamente quiere decir que antes había monte, aunque esto no significa que no haya que preservar esa área baja. Por eso, estamos mejorando esta redacción, porque no necesariamente el objetivo es restablecer el monte ribereño, ya que hay lugares donde nunca hubo y no se va a restituir.

Voy a dejar toda esta información, porque es pública. El último Consejo Agropecuario Nacional se reunió hace poco más de un mes en Canelones; en realidad, no correspondía realizarlo este año; se pensaba hacerlo más adelante y al norte, pero para poner el pecho a las balas, se resolvió en ese sentido. El punto central era la calidad del agua y temas relacionados; fue un Consejo Agropecuario muy interesante, con muchos aportes.

Lo que estamos manejando ahora como información es las conclusiones de un informe elaborado por consenso -no es la información oficial de la Udelar-, elaborado por los Decanos de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Ciencias y Química, que también dejo a la Comisión.

Un aspecto a destacar de este informe es el funcionamiento de los mecanismos de contaminación; se confirma que el problema son las fuentes difusas de contaminación, donde es claro que los procesos de erosión y de escurrimiento son las principales fuentes de contaminación; porque con las partículas del suelo también se van los nutrientes: el fósforo -el problema principal- y el nitrógeno, que son los responsables de la aparición de las algas en ríos y arroyos. El informe confirma la conclusión de otro informe: que la contaminación de algas se debe a la combinación nutrientes y luz.

Con las partículas de suelo también se van los residuos de productos fitosanitarios; no muchos, porque, en general, son absorbidos, pero otros son muy complicados. Uno de ellos es la atrazina, responsable de algunos problemas en la cuenca del Santa Lucía, que se utiliza en el caso del maíz y del sorgo, cultivos que predominan en la cuenca lechera y que tiene un período de actividad en el suelo de alrededor de cinco meses.

A su vez, normalmente, cada pocos años tenemos alguna lluvia fuerte entre diciembre y marzo; la última fue en 2010, cuando llovió 400 milímetros entre diciembre y febrero. Cuando llueve así, si la atrazina está activa, va a parar a los cauces de los ríos; el resto de los productos fitosanitarios no son tan complicados. Por este motivo, la atrazina está incluida dentro del régimen de receta profesional, porque es un producto que, si bien no presenta mayores problemas para su manipulación, tiene residualidad en el suelo, con los consiguientes riesgos de que llegue a las fuentes de agua vía erosión.

El informe confirma que las causas de contaminación dependen de la actividad predominante. En ese sentido, en la zona norte y este, las fuentes difusas son más importantes que en otras zonas; en algunos lugares, la falta de saneamiento en los centros poblados es el problema más complicado; no olvidemos que en la cuenta del río Santa Lucía se encuentra gran parte de la industria frigorífica y láctea.

Creo que lo que surge claramente de este informe es que tenemos que trabajar muy fuertemente para evitar la contaminación difusa, lo que significa controlar la erosión del suelo y que los planes de uso y manejo de suelos se cumplan, que se hagan las declaraciones de todo lo que tiene que ver con fertilizaciones y uso de productos fitosanitarios y que se defina con criterios técnicos y científicos ordenados las distancias de las fuentes de agua en las que se puede realizar actividad, que tiene que ser variable y en función de un análisis de riesgo. Todo este lío lo estamos manejando con una metodología de trabajo que se llama análisis de riesgo.

Por otra parte, aunque nos falte información, tenemos bastante claro que el proceso directo de llegada del producto fitosanitario a una fuente de agua por aplicación directa es mínimo. Estamos trabajando en un proyecto relativo a plantas potabilizadoras y UPA. En 2012, fue muy difundido un problema en Guichón, en que la planta potabilizadora estaba contaminada por aviones fumigadores. Hicimos un trabajo para demostrar que, aunque un avión fumigara por encima de la planta potabilizadora, y esta fuera abierta, el volumen del producto que podría ingresar es nulo.

¿Dónde tenemos que trabajar con las plantas potabilizadoras, sea UPA o de las más importantes? En la toma de agua, en el agua que ingresa a la planta, porque el problema no necesariamente es lo que le pasa por arriba, sino aguas arriba, es decir, el agua que llega a la planta, y ahí aparecen estos líos de la erosión.

Estamos trabajando con OSE, y podemos decir que, en general, según sus parámetros, no encontramos niveles alarmantes. Por ejemplo, en laguna del Cisne, se presentó un problema por una denuncia concreta; fuimos con OSE y cada uno tomó muestras del agua de la laguna, al lado de la aplicación. El producto que se aplicaba era el glifosato, el que más se aplica en este momento. El límite para el glifosato que maneja la OSE es de 700 partes por 1:000.000 en agua. De las cinco muestras, una sola tuvo un nivel de 40 partes por 1:000.000, prácticamente, el límite de detección, es decir, muy bajo.

¿Esto quiere decir que no hay que controlar? No; todo lo contrario. Hay que controlar y seguir haciendo lo que corresponde, pero ahí no radica el principal riesgo, sino en cómo encaramos en forma genérica, como lo estamos planteando en el caso de planes de uso y manejo para generar las áreas buffer, etcétera.

El objetivo de esta introducción era demostrar cómo estamos visualizando el problema; a continuación, me voy a referir concretamente al proyecto.

Queda claro que los artículos 4º y 5 se refieren a cosas que ya se están haciendo. Actualmente, está prohibido expresamente llenar las máquinas para las aplicaciones en los cursos de agua, y es causal bastante clara de sanciones que ya se han aplicado. La intervención funciona básicamente sobre la base de denuncias, porque sería imposible controlar si un señor, en el medio del campo, lava la máquina o está cargando agua.

En el caso de los aplicadores profesionales, sí queda registrado, porque tienen que definir el lugar de carga de agua y de aplicación. Sin embargo, solo podemos saber si un señor en el medio del campo está llenando el aplicador por vía de denuncia.

Inclusive, a las empresas registradas les exigimos que un equipo de aplicación tenga una aplicadora, un mosquito, y un camión de apoyo que funcione exclusivamente con agua limpia. Esto ya está funcionando.

Con respecto al artículo 5º, debo decir que también se está aplicando con efectividad. No hay empresa que no esté registrada y nadie compra un mosquito sin

registrarlo, aunque sea por las dudas, ya que para prestar un servicio tiene que tenerlo registrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De cuántas empresas estamos hablando?

SEÑOR BERTONI.- Tenemos más de setecientas empresas registradas. Esto significa que los equipos de dichas empresas también están habilitados. Se hace la inspección del equipo para habilitarlo, y se le pone un "sticker" con el número de la empresa en el costado izquierdo de la máquina, para que cuando circule por la ruta se lo pueda ver. Quiere decir que si uno va por la ruta y ve un mosquito, puede pararlo y verificar, no solo que tenga la identificación, sino que el operario cuente con el carné de aplicador.

El tema más controvertido es el que hace mención a los artículos 1º, 2º y 3º. En definitiva, tratan de establecer por vía legal instancias de aplicación. Al respecto, quiero hacer algunos comentarios.

Seguramente esto traerá modificaciones en lo que tiene que ver con las distancias, que ahora estamos manejando con otros criterios, y no con un esquema único. Si analizamos específicamente lo que se plantea en el proyecto de ley, creo que esto es inaplicable, porque estamos hablando de todas las fuentes de agua, incluidos los tajamares. Es casi imposible manejarlo. Nosotros estamos haciendo algunos números al respecto. ¿Qué implica esto en términos de área de exclusión total? Nosotros, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dinama, y la OSE, nos inclinamos por avanzar en este otro esquema y definir el nivel de riesgo que tiene cada cuenta hidrológica. Este depende de la pendiente y del tipo de actividad que se hace. Por ejemplo, no es lo mismo una cuenca hidrológica que tiene como destino final una planta potabilizadora. Indudablemente, el nivel de riesgo de la cuenca del Santa Lucía es muy fuerte, porque teóricamente allí se "fabrica" agua potable para toda el área metropolitana. Digo esto desde el punto de vista de la calidad del agua para consumo humano.

No quiero dejar de comentar que desde el año pasado estamos trabajando en la cuenca del río San Salvador, en Soriano, que tiene características totalmente distintas a las de la cuenca del Santa Lucía. Es una cuenca interesante, porque atraviesa el departamento de Soriano: nace detrás de Cardona y pasa por Dolores. Esta es una zona de suelos muy fértiles, con una intensidad agrícola muy importante; la cuenca atraviesa el corazón del litoral agrícola, y tiene la ciudad de Dolores está casi al final, con una planta potabilizadora de OSE, que cuenta con el reconocimiento internacional. Conjuntamente con la Dinama, la Renare, OSE y la Dirección Nacional de Hidrografía, estamos trabajando en un proyecto que incluye todas estas herramientas. Cabe aclarar que en esta zona se están trabajando por lo menos cuatro o cinco proyectos muy importantes de riego, que van a cambiar el curso y la capacidad del río. Allí ya estamos trabajando con un sistema de monitoreo. Se definieron seis puntos en la cuenca media, alta y baja, a fin de trabajar sobre agua cruda. Pero no solo se está trabajando en la calidad del agua, sino en la continuidad de un proyecto que ya se había hecho con el INIA y con la Mesa Tecnológica de Oleaginosos, vinculado con la dinámica de los nutrientes, de los sedimentos y de la población de peces. En eso está trabajando la Facultad de Ciencias. No sé mucho del tema, pero sé que llevan niveles de conteo de población, de tamaño, etcétera.

Sin duda, tenemos que seguir trabajando este tema. Estamos dispuestos a venir las veces que sea necesario aquí. Sin embargo, no solo se trata de definir por la vía legal el tema de las distancias. No estamos diciendo que la distancia de aplicación esté cerrada ni que esté bien, sino que se está dando todo un proceso, no solo de revisión sino de

aplicación de otros criterios, como los de cuenca hidrológica, análisis de riesgo, planes de OSE, manejo de suelo, área "buffer", fertilizantes, nutrientes y plaguicidas.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Con relación a la pregunta que hice y a la respuesta que a posteriori brindó el invitado, entiendo que el tema de las aplicaciones no sería lo más relevante en la contaminación de los cursos de agua. Por lo tanto, vuelvo a insistir en mi pregunta: ¿cuál es el criterio que se ha tomado para que los decretos definan treinta metros para aeroaplicaciones y diez para las aplicaciones terrestres? Esto no parece ser razonable, en la medida en que sabemos -básicamente, por lo que mencionaba el Diputado Bistolfi Zunini- que en la aeroaplicación hay todo un tema de viento mucho más presente que en el tema terrestre. Por eso pregunto cuál es el criterio. ¿Será que al no ser tan trascendente no se le da tanta importancia o que existe alguna otra situación que desconozco?

SEÑOR BERTONI.- No quiero que quede la idea de que como es irrelevante no le damos bolilla. El Uruguay tiene esta regulación; antes no había nada. Se siguen los criterios de alguna regulación internacional, pero no nos olvidemos de que esto hay que manejarlo de otra manera. Esta distancia de la que estamos hablando a centros poblados implica una prohibición. No tengo aquí los decretos, pero para el caso de los centros poblados y de las escuelas hay un artículo de excepcionalidad. ¿Qué significa? Que ante pedidos de excepcionalidad y presentación de informes técnicos y controles, se puede cambiar. ¿Por qué digo esto? Porque si uno establece a rajatabla que son trescientos metros terrestres de centros poblados, de escuelas, etcétera, cualquiera que anda por la Ruta 11 o por Salto, no podría hacer nada. ¿Por qué? Porque tenemos escuelas rodeadas de este tipo de actividades. Por eso manejamos un esquema de excepcionalidad, a través de un plan de mitigación que implique días de aplicación, de control de los vientos, etcétera. El tema de la deriva lo tenemos absolutamente claro. ¿Por qué hablamos de treinta y de diez metros? Porque es la información internacional. Tampoco digo que esos treinta y diez metros sean inamovibles; lo estamos revisando. En las cuencas hidrológicas más sensibles eso ya está en proceso, no sólo de revisión sino de cambio. Estamos hablando de cien metros y de cuarenta metros, dependiendo del curso de agua.

Pero que quede claro que el principal problema de la calidad del agua no son los productos fitosanitarios. La principal forma de llegada de los productos fitosanitarios al agua es a través de los procesos erosivos y no por el proceso específico de aplicación. Entonces, debemos definir el uso del suelo próximo a un curso de agua o a un espejo de agua y, a partir de allí, establecer cómo trabajamos con los productos fitosanitarios. Ese es el esquema.

SEÑOR PARDIÑAS.- Tenemos que ver el concepto que expone Bertoni en cuanto a que la contaminación que hemos tenido en algunos cursos hidrológicos no se debe a la aplicación directa de productos fitosanitarios sino a otros problemas. De ahí deriva el tema de las limitaciones de las distancias, ya que la concentración de algunos productos puede provocar irritación fotosensible para la piel o las mucosas. Sin embargo, esa misma concentración en el agua, no genera dificultades. Ahí está la diferencia entre las distancias admitidas para los centros poblados y las admitidas para los cursos de agua.

El sistema político y la sociedad toda deben hacer un esfuerzo en lo que tiene que ver con la responsabilidad empresarial de los prestadores de servicios agrícolas. Actualmente, el prestador de un servicio agrícola tiene una gran responsabilidad e, inclusive, el éxito de su tarea estará corroborada por el cumplimiento de las normativas. Además, esa normativa le va a permitir tener un trabajo aceptado por su cliente. Ese es el control social que va a hacer exitosos a estos avances. Desde diferentes ámbitos

podemos aportar para que haya una responsabilidad tanto empresarial como social en el uso de estas herramientas tecnológicas y en el respeto de la norma vigente para prevenir la contaminación.

Como conclusión, tendríamos que apuntar a lo que informa la Dirección de Servicios Agrícolas en el sentido de que la contaminación de los cauces de agua no está pasando directamente por la aplicación de los productos fitosanitarios, sino que está ocurriendo por el desarrollo de la intensidad de la producción, y por algunos elementos tecnológicos que coadyuvan a que ocurran estos episodios.

Creo que es bueno tener presente la visión del sector más preparado para el desarrollo de estos controles y la habilitación de esa tecnología.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta no es una cosa de un día para el otro sino que es algo que se viene gestando desde hace muchos años.

Aclaro que como Comisión Asesora no tenemos preconceptos acerca de este proyecto. Simplemente, se trata de una iniciativa elaborada por un compañero y nosotros debemos dar participación a los distintos involucrados para definir este asunto.

Aprovecho su presencia para hablar sobre el manejo de los envases de productos químicos a nivel de todo el país y particularmente en los tambos porque se está constituyendo en un problema bastante importante. Me gustaría saber si hay algún lineamiento al respecto.

SEÑOR BERTONI.- En tal sentido, voy a dejarles una presentación sobre el Decreto Nº 152/2013, que contó con la iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cuando la Dinama habla de residuos, se refiere a los envases. Específicamente, la Dirección ha hecho un trabajo muy interesante en cuanto a los residuos industriales en general, pero había un debe en cuanto a los envases. Estamos hablando de envases en general: bolsas de fertilizantes, frascos de vacunas, productos zooterápicos, etcétera.

Este Decreto ha sido aprobado y estamos trabajando en conjunto con el sector privado. Se requiere de un plazo perentorio de sesenta o noventa días para la presentación de un plan de gestión de envases que debe ser realizado por los importadores o los fabricantes de productos. El resto de los actores, es decir, productores, distribuidores y aplicadores, tienen que engancharse en ese plan de gestión que consiste en un sistema de recolección. En lo que concierne a los envases posibles, se realizaría un triple lavado.

Cabe aclarar que el plan de gestión termina con la reutilización de los productos, su reciclaje o con su destrucción autorizada por parte de la Dinama; en todo esto también están involucradas las Intendencias. Hace algo más de quince días, la Dinama y la Dirección General de Servicios Agrícolas realizaron un taller en Montevideo, con participación de todas las Intendencias, los Municipios y las cámaras empresariales. En esa oportunidad, se hizo esta presentación y se discutió un poco más sobre el tema.

Como dije, el decreto ya fue aprobado a principios de año y está en proceso de implementación porque durante este año deben concretarse los planes de gestión. Aprovecho para comentar que estos planes de gestión deben estar basados en un criterio de metas anuales. Luego, habrá que trabajar en el sistema de comprobación del destino del envase.

Olvidé mencionar que este decreto no solo habla de los envases sino también de los materiales obsoletos como, por ejemplo, los productos vencidos. En alguna oportunidad,

se pudo hacer una reexportación o contratar los servicios de algún barco para darles un destino final.

Comparto la preocupación sobre el tema y, evidentemente, debe existir un marco normativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La exposición ha sido muy clara y le agradecemos su presencia.

(Se retira de Sala el señor Director General de Servicios Agrícolas, ingeniero agrónomo Bertoni)

——La Comisión tiene a estudio un proyecto de ley sobre la creación del Fondo Nacional de Colonización. Se trata de un tema importante que deberíamos abordar cuanto antes. Sería bueno invitar al Instituto Nacional de Colonización durante la primera semana de octubre.

SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.- Teniendo en cuenta las inclemencias del clima en todo el norte de nuestro país y sabiendo que el Ministerio y el SUL están trabajando en el relevamiento de los daños, sería bueno invitar a alguna autoridad de gobierno para conocer los datos. Planteo esto porque ya se ha trabajado muy bien en la catástrofe de la helada que perjudicó al citrus y la zona hortícola.

Sabemos que en Salto murieron 12.000 lanares adultos, aunque no hay cifras sobre los corderos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el Ministerio y el SUL están haciendo algún relevamiento. Sería bueno recibir información para saber si podemos ayudar en algo. En tal sentido, podríamos invitar a alguna autoridad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o del SUL para conocer las cifras del relevamiento.

No debemos olvidar que en Cerro Largo también hubo grandes problemas y que también habría que buscar una solución.

Se levanta la reunión.

≠